

Intervención del diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, con el dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia y el estado de derecho, exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), licenciado Iván Escalante Ruiz, para que instale una oficina de la defensa del consumidor (ODECO), en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que sean atendidas las y los ciudadanos de la Región Centro de la Entidad y les sean respetados sus derechos como consumidores.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes la dispensa de la segunda lectura de dictamen con Proyecto de Acuerdo de Antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco

Tulio Sánchez Alarcón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos del contenido del Dictamen en desahogo.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia.

Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, secretarios de la Mesa Directiva, compañeros diputados, diputadas, medios de comunicación y público en general.

Como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Presento el Dictamen con Proyecto de Acuerdo relativo a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, PROFECO, para que instale una oficina de la defensa del consumidor ODECO en el Municipio de Chilpancingo de Los Bravos, Guerrero.

El presente Dictamen surge como respuesta a una realidad que aqueja directamente a miles de guerrerenses, en especial a quienes habitan en la región centro del Estado, que carece de mecanismos efectivos para proteger sus derechos

como consumidores debido a la ausencia de una representación formal de la Profeco en nuestra capital del Estado.

Históricamente, el movimiento de defensa de los consumidores tiene sus orígenes en la primera mitad del siglo XX, y México no fue ajeno a esta tendencia global.

Desde 1975 nuestro país cuenta con la Procuraduría Federal del Consumidor como una institución encargada de garantizar la equidad en las relaciones de consumo, prevenir abusos y promover la transparencia en las prácticas comerciales.

Sin embargo, en enero del año pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo estatuto orgánico de la Profeco que modificó su estructura desconcentrada, sustituyendo las antiguas delegaciones por las ahora denominadas Odecos.

Actualmente el Estado de Guerrero sólo cuenta con una de estas oficinas ubicada en el Municipio de Acapulco de Juárez.

Esto significa que ciudadanos de la región centro del Municipio como Tixtla, Eduardo Neri, Quechultenango, Mochitlán, Leonardo Bravo y el propio Chilpancingo deben trasladarse hasta el puerto de Acapulco para salvarer sus derechos como consumidores.

Y es que según datos del Inegi solo el 53.6% de los hogares en Guerrero cuentan con acceso a Internet, colocándonos entre las tres entidades con menor conectividad dentro del país, esto vuelve ineficaz cualquier política de atención exclusivamente virtual.

Por ello la reinstalación de una ODECO en Chilpancingo no sólo es necesaria, es urgente y es justa.

Recordemos que el artículo 28 de nuestra Constitución Federal establece la obligación del Estado de

proteger a los consumidores y de impedir toda práctica que se concentre en el poder económico o imponga precios injustificados.

Esta protección sólo puede materializarse si las instituciones encargadas de velar por los derechos de los consumidores estén al alcance de la población y no a cientos de kilómetros de distancia.

Asimismo la Ley Federal de Protección al Consumidor en sus artículos 21 y 22 faculta a la PROFECO para establecer oficinas en todas las entidades federativas y aquellas unidades administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Chilpancingo cuenta con una población de más de 280 mil habitantes y es además la sede de los poderes del Estado, su ubicación estratégicamente y su dinámica económica la colocan como el punto ideal para la operación de un ODECO.

No solo para atender a la capital sino a toda la región centro del Estado, por ello el dictamen que hoy presentamos propone exhortar.

Primera: al titular de la Profeco para que considere y concrete la instalación de una ODECO en Chilpancingo.

Segunda: a las autoridades del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo y de la Secretaría de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo del Gobierno del Estado para que en un ejercicio de colaboración institucional realicen las gestiones necesarias ante la Profeco para evaluar conjuntamente la viabilidad de dicha instalación, retomando el camino iniciado en años anteriores mediante convenios de colaboración y módulos de atención.

Es momento de acercar la justicia al consumidor y de restituir un derecho que hoy está ausente en la capital del Estado y de cumplimiento con el mandato Constitucional de proteger a quienes día con día se enfrenten a

abusos y prácticas comerciales desleales.

Por todas las razones solicitamos el voto a favor del presente Dictamen en defensa de los consumidores guerrerenses, en especial de los más vulnerables.

Es cuanto, compañeros diputadas y diputados.